



## CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA

**NO EXEDAN DE 140 M2, HASTA 2.000 UF**

**ACOGIDA AL TITULO I DE LA LEY 20.898.**

VIGENCIA PRORROGADA POR ARTÍCULO UNICO DE LA LEY 21.141. D.O. 31.01.2019

**DIRECCION DE OBRAS**

**MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
REGIÓN METROPOLITANA**

**REC / MAO**

URBANO  RURAL

NUMERO DE PERMISO
70
FECHA
24/02/2026
ROL S.I.I.
2144-7

### VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de edificación, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° **OM-951/2025** de fecha **26/11/2025**
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 20229203 de fecha **24/02/2026** de pago de derechos municipales.
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: \$	según (GIM y fecha): )
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.

(\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

### RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificados de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de **60,52** m<sup>2</sup>, ubicada en **MASACCIO N° 399** Lote N° **86** manzana --- localidad o loteo **INVICA SEMINARIO** sector **URBANO** de conformidad a plano y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

#### 2.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL INTERESADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
PABLO ANDRES ACEVEDO MENEGHELLO	██████████
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----

#### 3.- INDIVIDUALIZACIÓN DEL ARQUITECTO O PROFESIONAL COMPETENTE ( Ver Nota )

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA DEL PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE RESPONSABLE	R.U.T.
PABLO ANDRES ACEVEDO MENEGHELLO	██████████

Nota: Según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898. según artículo 17° de la LGUC.

#### NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)

##### 1. SUPERFICIES (M2):

	P.E. 1133/1963 R.F. 940/1964	ESTA REGULARIZACIÓN	TOTAL
1° PISO	69,12	16,23	85,35
2° PISO	---	44,29	44,29
TOTAL	69,12	60,52	129,64

SUPERFICIE DE TERRENO: 248 m<sup>2</sup>

COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO PROPUESTO : **0.34** COEF. CONSTRUCTIBILIDAD PROPUESTO: **0.52**

2.- SE ADJUNTA OFICIO N° 318 DEL PRIMER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LAS CONDES, EN LA QUE SE SEÑALA QUE NO EXISTEN CAUSAS INGRESADAS POR LA DIRECCIÓN DE LA SOLICITUD.

3.- SE ADJUNTA CERTIFICADO DEL SEGUNDO JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LAS CONDES, EN EL QUE SE SEÑALA QUE NO EXISTEN CAUSAS INGRESADAS POR LA DIRECCIÓN DE LA SOLICITUD.

4.- SE ADJUNTA OFICIO N° 510 DEL TERCER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE LAS CONDES, EN EL QUE SE SEÑALA QUE NO EXISTEN CAUSAS INGRESADAS POR LA DIRECCIÓN DE LA SOLICITUD.

5.- SE ADJUNTA MEMO INSP. N° 39, EN EL QUE SE SEÑALA QUE NO EXISTEN CAUSAS INGRESADAS POR LA DIRECCIÓN DE LA SOLICITUD.

6.- PRESENTA FOTO AEREOFOTOGRAFÉMICA DEMOSTRANDO QUE LA CONSTRUCCIÓN ES EXISTENTE PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA LEY.

7.- PRESENTA CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2016 POR \$48.183.632.- INFERIOR A 2.000 UF.



8.- PREVIO AL PAGO DE LOS DERECHOS MUNICIPALES, DEBERÁ ACREDITAR EL PAGO DEL APOORTE AL ESPACIO PÚBLICO (LEY 20.958), POR UN VALOR DE **\$556.950.-**

9. EN ATENCIÓN AL ART 116 DE LA LGUC. Y AL DICTÁMEN N°15189 DE FECHA 28.04.2017 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, LA PRESENTE APROBACIÓN SE HA REALIZADO RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS AL PROYECTO. EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRIMERAS SERÁN DE RESPONSABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD, DEJANDO RADICADA LA RESPONSABILIDAD DE REVISIÓN Y DEL CUMPLIMIENTO DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS VIGENTES AL ARQUITECTO PROYECTISTA Y DEMÁS PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN ÉL.

LA DIRECCIÓN DE OBRAS TENDRÁ LA FACULTAD DE FISCALIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NO URBANÍSTICA Y DEBERÁ DENUNCIAR SU INCUMPLIMIENTO ANTE EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL.



*Roberto Amador Smith*

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

